



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 572

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 AGO 2019

VISTO: Memorandum N°658-2019/GOB.REG.HVCA/GGR con N° Doc. 1248202 y N° Exp. 936412, El Informe N° 245-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyATT, con N° Doc. 1115633 y N° Exp. 852724; Informe N° 00161-2019/GOB.REG-HVCA/ORAOA/AGP; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en su numeral 6.7.3.1, define que la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Mueble del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva 001-2015/SBN establece “La OGA, mediante resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes a) Oficina General de Administración (presidente), b) Oficina de Contabilidad (Integrante), c) Oficina de Abastecimiento (Integrante)”;

Que, en el Informe N° 046-2017-3-0465 – “Auditoría Financiera a Gobierno Regional de Huancavelica - Reporte de Deficiencias Significativas Pliego N° 0447 del Periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016”, se recomienda se designe un comité para evaluar el estado situacional de las oficinas de control patrimonial de cada Unidad Ejecutora y procedan a la toma de inventarios físicos los cuales deben ser conciliados con los registros contables de las mismas. De esta manera apliquen las acciones de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables del rubro de propiedad, planta y equipo, previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos por las Entidades Gubernamentales;

Que, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y al Oficio N°881-2019/GOB.REG.HVCA/OCI, del Órgano de Control Institucional (OCI), que requiere el cumplimiento de las recomendaciones del Informe N° 046-2017-3-0465 – “Auditoría Financiera a Gobierno Regional de Huancavelica”, se procede a designar a los integrantes de la Comisión de la Toma de Inventario; a fin de evaluar el estado situacional Patrimonial de cada Unidad Ejecutora;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 572

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 02 AGO 2019

Que, es menester precisar que en el presente año se Reconformó en dos oportunidades la Comisión de Toma de Inventario, la primera mediante Resolución Gerencial General Regional N°249-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de marzo de 2019 y la segunda con Resolución Gerencial General Regional N°290-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 29 de marzo de 2019, ello en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, estando a lo mencionado la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 245-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyATT, y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología mediante Informe N° 306-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI e Informe N° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-nvchq, solicitan que en el marco de la Directiva N° 001-2015/SBN, se conforme la Comisión de Inventario el cual estará conformado por: Director de la Oficina Regional de Administración, Director de la Oficina de Contabilidad y el Director de la Oficina de Abastecimiento. Asimismo, que cada Unidad Ejecutora conforme las Subcomisiones a fin de evaluar el estado situacional de cada una de ellas, por lo que deviene necesario la emisión del presente Acto Resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Gobierno Regional de Huancavelica al cierre del ejercicio 2018, encargado de evaluar el estado situacional del Área de Gestión Patrimonial, proceda con la toma de inventarios físicos los cuales deben ser conciliados con los registros contables de las mismas, de esta manera apliquen las acciones de depuración, regulación, corrección de error y sinceramiento contable de los saldos de las cuentas contables del rubro de propiedad, planta y equipo, previamente determinadas, teniendo como referencia, los lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos por las Entidades Gubernamentales, que estará integrada por los siguientes:

PRESIDENTE	Director de la Oficina Regional de Administración
MIEMBRO	Director de la Oficina de Contabilidad
MIEMBRO	Director de la Oficina de Abastecimiento

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a los Titulares de las Unidades Ejecutoras del Pliego, conformar la **Subcomisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales**, que deberán estar integradas por quienes hagan sus veces de los funcionarios señalados en el Artículo 1° quienes cumplirán con las mismas acciones, debiendo dar cuenta de su cumplimiento en un plazo de 72 horas de notificada la presente Resolución al despacho de la Gerencia General Regional.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 572 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 02 AGO 2019

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Comisión y las Subcomisiones conformadas deberán desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y demás normatividad aplicable a la materia bajo responsabilidad adquisitiva y funcional.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Miembros de la Comisión y a los Titulares de las Unidades Ejecutoras del Pliego, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

